

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 607-2011-R.- CALLAO, 20 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 04016), recibida el 17 de mayo del 2011, mediante la cual doña JULIA FELICITAS JAIMES ORTIZ DE CORNEJO, con Código Nº 098442H, de la Segunda Especialización en Enfermería Pediátrica, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la rectificación de su segundo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 125-2009-CU del 19 de noviembre del 2009, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2009-A, entre otros, a doña JULIA FELICITA JAIMES ORTIZ DE CORNEJO, al Diplomado de Especialización en Enfermería Pediátrica, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 251-2011-D-OAGRA, del 23 de mayo del 2011, informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como JULIA FELICITA JAIMES ORTIZ DE CORNEJO, con Código Nº 098442-H, del Diplomado de Especialización en Enfermería Pediátrica de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Resolución Nº 187-2010-CU del 28 de octubre del 2010, se modificó el título del Reglamento General de Estudios de Diplomado de Especialización, aprobado por Resolución Nº 046-2007-CU de fecha 02 de abril del 2007, por el de "Reglamento General de Estudios de Segunda Especialización"; precisándose que en los artículos del citado Reglamento y en los documentos emitidos con base en la acotada norma, en los extremos referidos a "estudios de diplomado de especialización", deberá entenderse como "estudios de segunda especialización";

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 619-2011-AL, recibido el 02 de junio del 2011, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 125-2009-CU del 19 de noviembre del 2009, así como de la Base de Datos, Actas de Notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en cuanto se refiere al extremo correspondiente a la rectificación del segundo nombre de la mencionada ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería Pediátrica, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo registrarse a la recurrente como: **JULIA FELICITAS JAIMES ORTIZ DE CORNEJO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; SPGFCS, ODA; OAGRA; OBU; OSA; URA; e interesada.